



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

Al ser las dieciséis horas con treinta y tres minutos del jueves dos de julio del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 43-07-2020, celebrada de manera presencial en Oficinas Centrales y de forma virtual, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

**COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL:** Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director.

**AUSENTE CON JUSTIFICACION:** Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidenta. Asuntos propios del cargo.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA PRESENCIAL:** MSc. Juan Carlos Lacle Mora, Gerente General, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

**INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL:** Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo y la Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesoría Jurídica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

**ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente agenda:

**1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

**2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**3. APROBACION DEL ACTA No. 41-06-2020.**

**4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**5. ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO**

**5.1. Análisis de solicitud para revocar el acto de adjudicación de la LICITACION PÚBLICA 2019LN-0000020005300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NOTARIADO EXTERNO, según oficio IMAS-SGSA-0398-2020**

**6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES**

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA No. 41-06-2020.**

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente somete a votación la aprobación del Acta No. 41-06-2020.

Al ser las 4:37 pm, se incorpora de forma virtual la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

**ACUERDO No. 278-07-2020**

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 41-06-2020 del jueves 25 de junio del 2020.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan **afirmativamente** el acta anterior, excepto el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director \_\_\_\_\_, se abstiene de votar por no haber estado presente en esta sesión.

Al ser las 4:37 pm. se incorpora de forma virtual la MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General

**ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

El señor Rolando Fernández, Vicepresidente manifiesta que el presente punto no tiene asuntos que tratar.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO**

**5.1. ANÁLISIS DE SOLICITUD PARA REVOCAR EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA 2019LN-0000020005300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NOTARIADO EXTERNO, SEGÚN OFICIO IMAS-SGSA-0398-2020.**

El señor Vicepresidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso a la sesión de manera virtual el señor Ramón Alvarado Gutiérrez, Proveedor Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso del funcionario invitado.

Hace ingreso de manera virtual el señor Ramón Alvarado.

Introduce la señora Heleen Somarribas que se está presentando una solicitud para revocar el acto de adjudicación que se tramitó para la contratación de servicio de notario externo, se hace en atención a la resolución R-DCA-006662-2020 de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, donde se presentaron tres apelaciones al acto de adjudicación, por lo que el Órgano Contralor está solicitando que se proceda realizar nuevamente el sistema de evaluación de las ofertas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

Inicia la presentación el señor Ramón Alvarado a explicar sobre la **LICITACION PÚBLICA 2019LN-0000020005300001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NOTARIADO EXTERNO**, que forma parte integral del acta.

**CONTENIDO**

1. Antecedentes
2. Resumen de la resolución Recurso de Apelación
3. Sistema de Evaluación
4. Marco Normativo- Licitación Pública
5. Resultado final de la Resolución R-DCA-00662-2020 División de Contratación Administrativa, Contraloría General de la República
6. Recomendación de revocatoria al Acto de Adjudicación
7. Disponibilidad presupuestaria y Plazo de ejecución
8. Propuesta de Acuerdo

**ANTECEDENTES**

- ✓ Mediante Solicitud de Pedido **10013044** y Solicitud de Contratación (SICOP), la Asesoría Jurídica, solicita contratar los servicios de notariado externo. **-05 notarios-**
- ✓ El procedimiento de contratación se realizó en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y se genera el expediente electrónico de la **Licitación Pública 2019LN-000002-0005300001**.
- ✓ Otros:
  - ✓ Se presentaron 03 Recursos de apelación ante CGR
  - ✓ Inhibición de Lic. María Gabriela Carvajal Pérez de participar en el proceso de contratación a partir de la apertura de ofertas.
- ✓ De conformidad con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 156-03-2020 de fecha 24 de marzo de 2020, se acuerda la adjudicación a las personas oferentes de servicios de notariado, según lo siguiente:
  - ✓ ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL
  - ✓ ANDREINA VINCENZI GUILA
  - ✓ OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

- ✓ MAURICIO BENAVIDES CHAVARRIA
- ✓ FARID BREEDY GONZALEZ
  
- ✓ El plazo para esta contratación será por un año, con prorrogas facultativas para la Administración de un año cada prórroga, hasta completar 4 años.
  
- ✓ Se comunica el resultado final del concurso: **el día 25 de marzo de 2020**
  
- ✓ Se establece como fecha para la recepción de recursos: **el día 08 de abril del 2020.**

**Resumen DE LA RESOLUCION RECURSO DE APELACION**

✓ Mediante resolución **R-DCA-00662-2020** de las catorce horas tres minutos del veintitrés de junio del dos mil veinte la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, se analizan los recursos y se determina lo siguiente:

Apelante	Detalle del recurso	Resultado de la Contraloría General de la República
DEBORAH FEINZAIG MINTZ	1. Manifiesta error en la calificación del colega Oscar Rodrigo Vargas Jiménez, en cuanto a puntos otorgados por capacitación complementaria en Derecho Notarial y Registral (Modificación cartelaria N° 1 inciso d, 2.5%)  2. Sobre acreditación condición PYME y que no se le consideró para el sorteo de desempate.	No demuestra por parte del adjudicatario que efectivamente cuenta ni acredita que haya obtenido el título de maestría o especialidad en derecho notarial. Lo que implica que no puede obtener la calificación máxima en el concurso (2.5%). Por tanto, <b>declarar con lugar</b> anular la adjudicación y calificar nuevamente con base a los atestados.  La notaria no aportó en su oferta ninguna certificación PYME, ni requirió la aplicación del régimen especial (Art. 20) Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, nunca puso bajo conocimiento de la administración en su oferta esa condición de PYME.  <b>Por tanto, declarar sin lugar</b> el recurso de apelación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

**Resumen DE LA RESOLUCION RECURSO DE APELACION**



Apelante	Detalle del recurso	Resultado de la Contraloría General de la República
ADEMAR ZUÑIGA QUIROS	1. Refiere al apartado 2.2 Metodología de evaluación, criterio b, experiencia general en labor notarial. Aduce que cuenta con la experiencia general en labor notarial dado que desde el 2009 es notario del Banco Nacional y desde mayo 2015 del INVU, por lo que tendría 20 puntos.	La administración aplica en forma errónea el sistema de evaluación al restringir la experiencia en instituciones similares a un grupo limitado de ellas (INVU, INDER, BANHVI y OCSS). Ordena realización del estudio de las ofertas considerando la experiencia en labores en el IMAS o cualquier otra institución de naturaleza pública.  Por tanto, se declara con lugar el recurso y se anula el acto final e impone la obligación de la Administración de proceder a ejecutar el sistema de evaluación a todos los oferentes interesados.
ALFONSO ROMERO COTO	1. Refiere al apartado 2.2 Metodología de evaluación, general en labor notarial, criterio b, experiencia y aportó constancia del Grupo Mutual de Ahorro y Préstamo, acredita 14 años y 12 meses y que ha elaborado actos notariales para el Banco Nacional de Costa Rica y el Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo.	Sobre la naturaleza jurídica de Grupo Mutual Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo, es un sujeto de derecho privado por lo cual no procede su análisis para acreditar la asignación de puntos en el criterio de evaluación y sobre la certificación del Banco Nacional de Costa Rica, considerer que debe de asignarse puntos por ejercer labores de notariado por más de cinco años y un día.  Por lo tanto, se declara con lugar este recurso

## Sistema de Calificación

**Cuadro N° 1  
Sistema de Calificación**

FACTOR	PORCENTAJE
a) Experiencia general en la función de Notariado Público	40%
b) Experiencia general en labor notarial del IMAS o en Instituciones Públicas	20%
c) Recursos Materiales y humanos de apoyo	20%
d) Formación complementaria como Notario Público	10%
e) Aplicación de los ordinales 143, 144, 145, 146 y 147 del Código Notarial	10%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

Entre los ítems anteriores que fueron apelados por algunos notarios, el b), la experiencia general en labor notarial del IMAS o en Instituciones Públicas y el d) formación complementaria como Notario Público.

**MARCO NORMATIVO-LICITACION PUBLICA**

**Artículo 27 de la Ley de Contratación Administrativa: Límites presupuestarios**

**Artículo 41 de la Ley de Contratación Administrativa: Licitación Pública**

**Artículo 91 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**

**Artículo 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**  
Efectos de la Resolución

**Reglamento Interno de Contratación Administrativa IMAS:**  
Artículo 115. Sección II De los recursos contra el acto de Adjudicación

**VERIFICACION TECNICA, LEGAL Y FINANCIERA**

Consta en el expediente electrónico la verificación técnica y legal las ofertas recibidas y cuyo resultado es Elegibles.

- ✓ En relación al Estudio Financiero el Lic, Ronald Barh Ulate y la Licda. Katty Torres Rojas, las ofertas no fueron analizadas debido a los honorarios serán pagados por el IMAS, con base en los montos mínimos del Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, vigente para cada acto notarial.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

**RESULTADO FINAL DE LA RESOLUCIÓN**  
**R-DCA-00662-2020**

**POR TANTO:**

- 1) **DECLARAR CON LUGAR** los recursos de apelación interpuestos por los Notarios Públicos **ALFONSO ROMERO COTO** y **ADEMAR ZUÑIGA QUIROS**;
- 2) **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por la Notaria Pública **DEBORAH FEINZAIG MINTZ**;
- 3) **ANULAR DE OFICIO** el acto de adjudicación recaído a favor de los Notarios Públicos adjudicados, con el propósito que *se aplique nuevamente el sistema de evaluación*, en los términos previstos en la presente resolución; los tres recursos presentados en contra del acto final respecto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2019LN-000002-000530000** promovida por el **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS)** para la *"Contratación de Servicio de Notariado Externo"*; acto recaído a favor de **FARID BREEDY GONZÁLEZ, ANDREINA VINCENZI GUILÁ, ANANIAS MATAMOROS CARVAJAL, OSCAR VARGAS JIMÉNEZ** y **MAURICIO BENAVIDES CHAVARRÍA**, concurso de cuantía inestimable.
- 4) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa."

Recomendación de revocatoria al acto de adjudicación:

De conformidad con la Resolución R-DCA-00662-2020 de las catorce horas tres minutos del veintitrés de junio del 2020, y considerando que el Consejo Directivo había adjudicado la Licitación Pública 2019LN-000002-0005300001 "Contratación de Servicios de Notariado Externo" se recomienda:

- 1) Revocar el Acuerdo N°156-03-2020 y se proceda a atender lo resuelto por el Ente Contralor, específicamente en aplicar nuevamente el Sistema de Evaluación de ofertas.
- 2) Una vez que la Asesoría Jurídica haya realizado la evaluación de las ofertas elegibles se procederá a presentar nuevamente al Consejo Directivo la Recomendación para la Decisión Final.



SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020

**Disponibilidad presupuestaria y Plazo de ejecución**

**Disponibilidad presupuestaria:**

Constancia de Contenido Presupuestario **PRES-CO-006-2020** según el siguiente detalle:

- **Solicitud de Pedido SAP 10013044**
- **Posición Presupuestaria: 1.04.02**
- **Fondos: IMAS**

**Plazo de ejecución:**

La contratación será por un año, con prórrogas facultativas para la Administración de un año cada prórroga, hasta completar 4 años.

Consulta el señor Ronald Cordero que una vez formalizado los ítems indicados por la Contraloría General de la República, podría cambiar el nombre los notarios que antes estaba, a la vez consulta si no hay ningún problema de echar esto para atrás y comunicarles a algunos de los notarios que fueron elegidos.

El señor Ramón Alvarado responde que puede llegar a variar el estado de los primeros cinco notarios elegidos, por ejemplo, Oscar Vargas se le debe bajar el puntaje según lo resuelto por el Órgano Contralor, de disminuir el puntaje de 2.5% por no contar con los atestados, puede cambiar la posición de estos notarios.

Por otra parte, no hay inconveniente al no tener ningún compromiso con los oferentes, estos se adquieren hasta que las licitaciones adquieran firmeza, incluso en el segundo acto se tiene el plazo de apelación, corren de nuevo los 10 días.

El señor Jorge Loría entiende que según lo que indica la Contraloría General de la República, que el señor Oscar Vargas no es notario, por lo que no puede participar, por lo que le preocupa que la administración no haya verificado el título de notario.

La señora Ericka Álvarez indica que se debería de revisar si el señor es notario antes del año 2003, en ese tiempo no se tenía que estudiar el notario por separado, en esa

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

época se graduaba como abogado y notario, posterior a ese año se tendría que sacar una especialización o maestría.

La señora Yamileth Villalobos explica que anteriormente en el año 2003, todas las personas que estudiaban derecho salían con el título de abogado y notario, posteriormente a eso se pidió una especialización en derecho notarial y registral para realizar los actos notariales.

En el caso del señor Oscar Vargas es notario anterior al 2003, teniendo esa formación como tal, pero dentro del sistema de calificación se acreditó 2.5 % a la especialización de notarial y registral aduciendo una renovación de conocimientos en materia registral que ha venido cambiando y para no dejar fuera a aquellos notarios que tuvieron esa condición posterior al año 2003, por eso se hace diferencia, incluso en el cartel se dice que además si cuenta la condición de especialización, en el caso del señor Oscar Vargas no cuenta con esa especialización por eso se le bajan los puntos.

Se imagina el señor Freddy Miranda que estos procesos se han hecho varias veces en la institución, pero por qué se comete ese tipo de error y quién lo hace, parece que existe una falta de cuidado a la hora de realizar estas calificaciones. Considera que se debería hacer un llamado de atención a las personas que tuvieron esto bajo su responsabilidad, por lo demás se debe acatar lo que dice la Contraloría General de la República.

Comenta la señora Ericka Álvarez que existen cosas que eran evitables, que ayudaban a no atrasar los procesos, pedir ayuda a la administración para no tener atrasos en algo que se puede prevenir. Por otra parte, consulta si esto implica atraso en los temas de donaciones y otros procesos, que se tenga que echar atrás este proceso, lo que afectaría el atraso en el concurso.

La señora Yamileth Villalobos aclara que el cartel que se licitó en esta oportunidad es igual al que se presentó hace cuatro o cinco años, con las mismas condiciones y características a excepción de la factura electrónica que fue objeto de objeción previo a que saliera el cartel.

Comenta que viene en los mismos términos y condiciones que fueron redactados en la licitación anterior, estos mismos cuestionamientos se hizo en recurso de apelación varios notarios, donde el Órgano Contralor les dijo que no llevaban la razón. Con respecto al criterio que externó el Órgano Contralor en este caso, está cambiando de criterio de conformidad con lo que se venía desarrollando desde la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

anterior ocasión, incluso fue objeto de resaltar en la defensa que se tuvo en este punto, que los procesos de contratación administrativa tiene una etapa para que los eventuales oferentes puedan objetar el cartel, si no están de acuerdo con los términos y condiciones que allí se indican, no obstante, este punto no fue objeto de objeción ante la Contraloría General de la República, nos sorprende la forma en que votó en este caso, porque anteriormente resolvió exactamente lo contrario, en este momento dice que no basta y que no existe diferencia en los actos que se realiza en el Sistema Bancario Nacional, de allí viene el cuestionamiento para que se le reconociera la experiencia a favor que tenía el Banco Nacional con la experiencia de un notario que brinda servicios tanto al IMAS, INDER y otras instituciones similares y si existe una diferencia en ese tipo de actos que se realizan, por cuanto el Sistema Bancario Nacional los actos que realiza son hipotecas con algún tipo de gravamen con el Banco Hipotecario de la Vivienda.

Sin embargo, las escrituras que realiza el IMAS tienen leyes especiales que se deben conocer, que son similares a la CCSS y el INVU, en muchas de estas escrituras tienen que cerrarse medidas, de una finca madre se segrega un lote.

Aclara que esta licitación no ha sido un error de la Asesoría Jurídica, sino un tema de cómo resolvió la Contraloría General de la República con respecto a la manera como lo hacía en años anteriores.

El señor Freddy Miranda entiende que uno de los casos hay un error en considerar una puntuación que no va, no se trata de que la Contraloría General de la República resuelve de forma diferente, lo que dice es que se sumó un porcentaje que no estaba debidamente acreditado, se debe resolver esta situación para que no se vuelva a presentar esta situación.

Manifiesta la señora Heleen Somarriba que evidentemente esto implica una demora, se debe hacer los movimientos en SICOP, luego la Asesoría Jurídica tiene que hacer la evaluación de las ofertas y la modificación de los puntajes, esto vuelve a correr todos los tiempos.

De igual manera el señor Rolando Fernández consulta cuánto atrasa esto a lo interno de la institución en todos los trámites que requiere los servicios de notariado.

Responde el señor Ramón Alvarado que de acuerdo a la ley en el artículo 192, la administración cuenta con un mes para resolver, a nivel interno se viene coordinando con la Asesoría la parte del puntaje, luego se presentaría a la Comisión y luego a la Junta Directiva, una vez notificado se notifica en el sistema la nueva adjudicación, a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

partir de esto se cuenta 10 días hábiles para apelación, si todo sale bien sin recurso de apelación, vendría la formalización del contrato sería una semana o 10 días en tanto los proveedores firman los contratos, se habla de mes y medio a partir de hoy para formalizar los contratos, siempre que no se presenten recurso de apelación, en caso que surja se tardaría tres meses para resolver dicho recurso.

Comenta el señor Ronald Cordero a la señora Yamileth Villalobos con todo respeto que las segregaciones no solo se hacen en el IMAS, sino en varias partes del Estado, precisamente con eso trabaja en el Ministerio de Hacienda, lo que pasa es que los abogados son totalmente reacios de hacer un calculo tan simple de un lote de 1000m2 rebajarle 500 m2 y dividir el valor que tiene en el Registro Nacional entre dos, no cree que eso en realidad sea justificación.

Al no contar con notarios externos, consulta cuántas titulaciones están pendientes de aprobar, y que significa no contar en estos abogados contratados y que van a atrasar los procesos de titulación que están presentes esperando esta situación.

Indica la Licda. Yamileth Villalobos que cuando se tienen diseños de sitios tan grande como los que existe en el IMAS, muchas veces se complica. Con respecto al tema de la licitación los procedimientos de contratación administrativa en el caso de licitaciones públicas duran alrededor de un año para la contratación de notarios.

En cuanto a la calificación que emitió la Contraloría General de la República, la Asesoría Jurídica procedió a revisar la parte que les correspondía, como velar los notarios que aportaron certificaciones del Sistema Bancario Nacional, como reconocimiento en la calificación.

Añade que es de sumo interés para la Asesoría Jurídica que este procedimiento salva, porque precisamente los beneficiarios han estado preguntando con respecto a los procesos de titulación.

Retoma la pregunta el señor Rolando Fernández sobre cuántas titulaciones se encuentran pendientes y hace cuánto tiempo no se cuenta con notarios en la institución.

La señora Heleen Somarribas responde que departe de la Subgerencia de Soporte Administrativo no tiene conocimiento cuántos trámites existen pendientes por titular, tampoco conoce el tiempo que tiene la institución de contar sin este recurso de notarios externos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

El MSc. Juan Carlos Laclé indica que la institución no cuenta con un registro de todos los levantamientos de titulaciones pendiente, se podría solicitar para luego presentar un informe al Consejo Directivo al respecto. Añade que hace más de año y medio que no se cuenta con notarios en la institución, esto significa una gran cantidad de trámites que no se han realizado, inclusive algunos se han hecho a título de contratación para el trámite de poderes de la Gerencia General y las Subgerencias.

De igual manera el Consejo Directivo autorizó que se realizara a través de una contratación de un notario externo por parte de la familia interesada de la titulación, estos serían elementos adicionales.

Comenta la señora Yamileth Villalobos que desconoce la cantidad de titulaciones y segregaciones que se mantienen actualmente pendientes y puede ser que desde hace año y medio no se tenga notarios en la institución y que el motivo de la duración del trámite para abrir esta licitación desconoce, inclusive se comentó realizar una contratación directa previo al inicio de este procedimiento, para no tener tantas titulaciones pendientes, pero desconoce los motivos.

Considera el señor Rolando Fernández que es importante contar con ese dato, e inclusive se tenía conocimiento que se iba a terminar los contratos notariales, el contar con esta contratación con antelación nos hubiera ahorrado todo este gran proceso, en caso de que fueran contingencia o errores de la administración sería conveniente que se indique, es importantes hacer el balance para futuros procesos y saber cuántas titulaciones están pendientes.

Recomienda el señor Ronald Cordero que se tome un acuerdo para que la administración presente cuántas titulaciones están pendientes desde hace año y medio que la instituciones no cuenta con abogados, es de su interés conocer ese dato.

Al respecto, todos los miembros del Consejo Directivo segundan la moción presentada por el señor Ronald Cordero.

A su vez el señor Rolando Fernández considera que se agregue en el acuerdo en cuáles aspectos se atrasó de este proceso, para hacer el análisis y el balance de estos aspectos, más la cantidad de titulaciones atrasadas.

Considera importante el señor Jorge Loría contar con la cantidad de titulaciones pendientes, esto permite conocer cuántas van a sacar los notarios en cuatro años.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

Se retira de manera virtual el señor Ramón Alvarado.

Indica el señor Jorge Loría que se agregue en el acuerdo derivado, que a partir en que se adjudique la licitación, que cada año presenten un informe de cuántas titulaciones se van inscribiendo, para ir viendo el trabajo realizado.

Considera el señor Ronald Cordero que quizás lo que se vaya a titular no sea tan representativo para bajen esos índices, pero es muy importante para las personas que quieren hacerse acreedoras de la titulación.

Además, señala que la señora Georgina Hidalgo que con un título de propiedad las personas podrían obtener un bono de vivienda, no se vale que no se esté titulando.

La señora Yamileth Villalobos aclara que al no existir casos de segregaciones y donaciones no responde que no haya notarios, sino porque otras unidades no tienen ese trámite y no lo presentan ante el Consejo Directivo.

Sugiere el señor Ronald Cordero que en el informe se refiera esas unidades y por qué no pasen las titulaciones.

Indica la señora Ericka Álvarez que podría ser que ya fueron conocidos los casos de segregaciones y donaciones ante el Consejo Directivo, si inquietud sería cuántos existen en espera de que haya contratación de notario para hacerse las adjudicaciones.

El señor Vicepresidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

**ACUERDO No. 279-07-2020**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante Solicitud de Pedido No. 10013044 y Solicitud de Contratación No. 0062018000800001 (SICOP), la Unidad de Asesoría Jurídica solicita la Contratación de Servicios de Notariado Externo, con el objeto de hacer frente a la cantidad de actos notariales que requiere la Administración para el cumplimiento de sus fines.

**SEGUNDO:** Que la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de Licitaciones, mediante Acta 005-2020, recomiendan adjudicar la **Licitación Pública**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

**2019LN-000002-0005300001 “Contratación de Servicios de Notariado Externo”, según el siguiente detalle:**

<b>OFERENTE</b>	<b>OFERTA</b>
ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL	4
ANDREINA VINCENZI GUILA	8
OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ	19
MAURICIO BENAVIDES CHAVARRIA	20
FARID BREEDY GONZALEZ	6

**TERCERO:** Que según constancia de contenido presupuestario PRES-CO-006-2020 de la Unidad de Presupuesto, para la contratación de referencia se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2020.

**CUARTO:** Que mediante Resolución R-DCA-00662-2020 de las catorce horas tres minutos del veintitrés de junio del 2020 de la División de Contratación de la Contraloría General de la Republica, procede a:

- “1) DECLARAR CON LUGAR los recursos de apelación interpuestos por los Notarios Públicos ALFONSO ROMERO COTO y ADEMAR ZUÑIGA QUIROS;**
- 2) DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por la Notaria Pública DEBORAH FEINZAIG MINTZ;**
- 3) ANULAR DE OFICIO el acto de adjudicación recaído a favor de los Notarios Públicos adjudicados, con el propósito que se aplique nuevamente el sistema de evaluación, en los términos previstos en la presente resolución; los tres recursos presentados en contra del acto final respecto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 2019LN-000002-000530000 promovida por el INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) para la “Contratación de Servicio de Notariado Externo”; acto recaído a favor de FARID BREEDY GONZÁLEZ, ANDREINA VINCENZI GUILÁ, ANANIAS MATAMOROS CARVAJAL, OSCAR VARGAS JIMÉNEZ y MAURICIO BENAVIDES CHAVARRÍA, concurso de cuantía inestimable.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

*4) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.”*

**QUINTO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acto de adjudicación en las licitaciones públicas podrá ser recurrido en el término y plazo previsto ante la Contraloría General de la República.

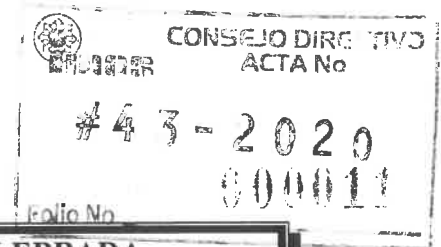
**SEXTO:** Que mediante Informe Ejecutivo API-295-06-2020 la Subgerencia de Soporte Administrativa y el Área de Proveeduría Institucional hacen del conocimiento lo resuelto por el Ente Contralor, para someter a consideración el Por Tanto de la Resolución R-DCA-00662-2020 de las catorce horas tres minutos del veintitrés de junio del 2020.

**SETIMO:** Que el plazo del cumplimiento de este acuerdo es de un mes de conformidad con lo indicado en el Artículo 192 de Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**POR TANTO, SE ACUERDA**

1. Conocer el Informe Ejecutivo API-295-06-2020 suscrito por la Licda. Hellen Somarribas Segura y el Lic. Ramón Alvarado G., mediante el cual se comunica lo resuelto por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, según Resolución R-DCA-00662-2020.
2. Acoger la recomendación de revocar el Acuerdo de Consejo Directivo N°156-03-2020, debido a lo resuelto en Resolución de la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, de las catorce horas tres minutos del veintitrés de junio del 2020, que declara con lugar los recursos de apelación presentado contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública 2019LN-000002-0005300001.
3. Instruir a la Subgerencia Soporte Administrativa a realizar las gestiones para continuar con la Licitación Pública 2019LN-000002-0005300001 “Contratación de Servicios de Notariado Externo” y se aplique nuevamente el Sistema de Evaluación de ofertas.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Vicepresidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

El señor Vicepresidente propone un acuerdo derivado sobre el tema en discusión, para que diga: "Presentar un informe donde se especifique cuántas titulaciones están en proceso de análisis de la persona notaria y por qué este proceso de licitación se ha tardado tanto tiempo"

Agrega la señora Ericka Álvarez que se podrían incluir tres puntos al acuerdo:

- 1- Solicitar cuántas titulaciones están pendientes de la contratación de notarios para que se pueda proceder a la inscripción.
- 2- Solicitar cuántos están pendientes de ingresar al Consejo Directivo para ser aprobados para su posterior proceso de inscripción.
- 3- Presentar un análisis del proceso completo desde que iniciar hasta que termina la titulación en el acuerdo que pretende la inscripción.

Sería un solo acuerdo para que con respecto al tema de titulación aparezcan esos tres puntos.

Añade el señor Ronald Cordero que en el tercer punto se agregue al final: "...para dar trazabilidad a los procesos de titulación dentro de la institución."

La señora Tatiana Loiza sugiere que, en el primer, por tanto, se instruya a la Asesoría Jurídica, porque las titulaciones una vez que son aprobadas por el Consejo Directivo, se traslada a la Asesoría Jurídica para que realice el proceso que corresponde. En cuanto a los por tantos dos y tres, sería a la Sugerencia de Desarrollo Social a su vez al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal para que den un informe de cuántas titulaciones están todavía por elevarse al Consejo Directivo, asimismo, den todo el detalle de cuál es el proceso y su seguimiento, esto con el fin que este Órgano Colegiado conozcan todo el proceso y su trazabilidad.

El señor Jorge Loría solicita que se agregue un por tanto 4, que diga: "Presentar un informe anual de cuánto se ha titulado por año, para ir viendo el saldo y cuánto es la producción de casos de titulación que se da por año."

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

Según entiende la señora Tatiana Loaiza, sobre el último, por tanto, iría en dirección a que anualmente se presente un informe de las titulaciones que se realizan en el año, consulta si eso normalmente va en el informe que hace los notarios cuando están registrados.

Señala el señor Rolando Fernández que sería un informe de cuántos procesos de notariado y segregación se va cumpliendo una vez que se contrate a estas personas.

Consulta la señora Tatiana Loaiza qué si eso sería a partir de la contratación de los abogados, actualmente no están contratados.

Responde el señor Rolando Fernández que efectivamente sería a partir de la contratación de los abogados externos.

La Licda. Yamileth Villalobos con respecto al por tanto 4, que presenta el señor Jorge Loría, opina que debería indicar de la siguiente manera: "Dar un informe anual sobre los actos notariales formalizados de conformidad con las aprobaciones de titulación de segregación y donación aprobados por este Consejo Directivo."

Aclara que en muchas oportunidades se toman estos acuerdos y los notarios citan a las familias y muchas no se presentan a firmar el acto notarial. Sugiere que se indique para que sea claro para la administración en este caso la Asesoría Jurídica, que el informe señale a cuántos actos notariales fueron debidamente formalizados de conformidad con las aprobaciones por parte de este Consejo Directivo.

Considera el señor Juan Carlos Laclé que el punto 4, presentado por el señor Jorge Loría, debería ser en el momento de la adjudicación de la licitación, ya que en este momento se está tomando como acuerdo derivado de acoger lo que ha dispuesto el Órgano Contralor, si bien es cierto, se están tomando acuerdos derivados, no se ha materializado la adjudicación aún, porque también tiene un proceso de apelación ante la Contraloría General de la República que se podría volver a presentar, por eso quedaría más concreta en el momento de la adjudicación si este Consejo Directivo lo tienen a bien.

Indica el señor Jorge Loría que de esa manera sería la propuesta una vez adjudicado los notarios.

Entiende el señor Rolando Fernández que el por tanto 4, no se estaría incluyendo en el acuerdo derivado, sino que quedaría una vez que sea adjudicada la licitación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

La señora Ericka Álvarez entendió que la propuesta del señor Jorge Loría iba en la línea que una vez adjudicado se sirvan enviar un informe anual, por ser un concurso por demanda, en la medida que se van presentando casos van creando horas disponibles o no, para ver cómo va el proceso.

Indica que de esa manera fue que lo aprobó desde el principio, para que así se incluya en este acuerdo, que si bien efectivamente se va a materializar en el momento que este la adjudicación del contrato de notarios, la intención del señor Jorge Loría para que quedar establecido una vez adjudicado se presente el informe, por lo que no ve inconveniente que el por tanto 4 se agregue: "...una vez adjudicado el proceso se brinde un informe sobre la ejecución del mismo en cierto tiempo".

Manifiesta la señora Yamileth Villalobos que en el por tanto 4, aclare que cuando la adjudicación este en firme.

La señora Tatiana Loaiza presenta un resumen del siguiente acuerdo.

**ACUERDO No. 280-07-2020**

***POR TANTO, SE ACUERDA.***

- 1- Instruir a la Asesoría Jurídica para que presente un informe de las titulaciones que están pendientes de trámite y que fueron aprobadas por este Consejo Directivo.
- 2- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal para que presenten un informe de las titulaciones que están pendientes de ser conocidas y aprobadas por este Consejo Directivo.
- 3- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal presenten un análisis del proceso completo desde que iniciar hasta que termina, para dar trazabilidad a los procesos de titulación dentro de la institución.
- 4- Solicitar a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal presente un informe anual de ejecución de los procesos de titulación, segregación y donación de terrenos aprobadas por este Consejo Directivo y tramitadas por los notarios externos, una vez que se adjudicado en firme la Contratación de Servicios de Notariado Externo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

Antes de proceder con la votación de este acuerdo, interviene la señora Yamileth Villalobos, siente que el Consejo Directivo no tiene certeza de qué está votando, si bien se tiene un proyecto no existe la certeza, por lo que recomienda por consideración de seguridad jurídica que el próximo lunes se presente esta propuesta de la decisión que quiere adoptar por parte de este Órgano Colegiado, porque no se tiene certeza.

El señor Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, Bach. Jorge Loría Núñez, Director, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

Aclara el señor Javier Vives que va a retomar un tema que se presentó anteriormente sobre la fuerza de ventas de Empresas Comerciales, va a proceder una presentación para recapitular y para que conozcan la decisión que tomó la administración que comenzó a implementar el día de ayer.

**Escenarios preliminares de reposición \***



Permuta de tiempo no laborado

\*Conforme al art.11 de la Ley N°8832 la reposición debe realizarse en el plazo máximo de un año.



Indica, el señor Javier Vives que el escenario de reposición de horas cambió, en vez de ser una hora por día, se puso el escenario para que se repusiera 1.5 horas por



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

día, lo que elevara a la cantidad máxima de día a permutar 58, y una acumulación total de horas 464 horas.

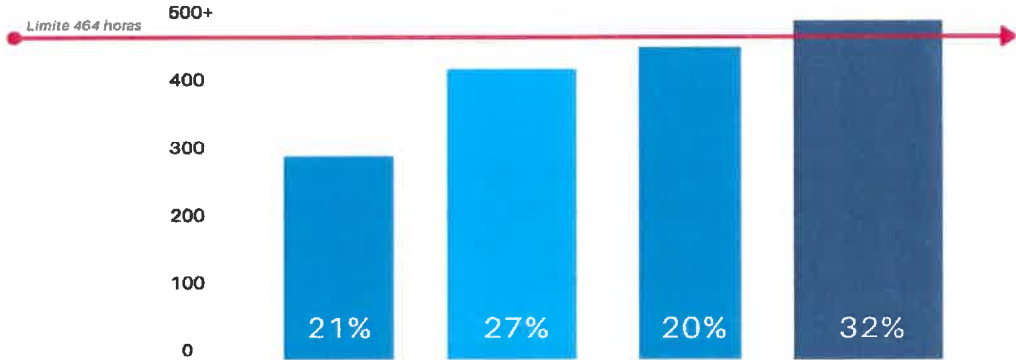
Este ha sido el límite que se había establecido el 29 de mayo de 2020 cuando se suscribió la adenda de este acuerdo de permuta, que se consideró llevar a un número mayor de horas que deberán reponer en la jornada ordinaria las personas trabajadoras, se vuelve inviable y materialmente imposible.

Al 30 de junio de 2020 que era la fecha en la que terminaba esta adenda que se había suscrito del acuerdo inicial, esta es la composición de la acumulación de horas permutadas de la fuerza de ventas de Empresas Comerciales.

Como se muestra el gráfico tiene una línea 464 horas, es el estado de la acumulación de horas de la fuerza de ventas de Empresas comerciales al 30 de junio de 2020, un 32% de las personas que componen esa fuerza de ventas, ya había superado el promedio esa línea de 464 horas que se habían establecido como límite y de seguido a ello, había un grupo, o dos grupos que estaban muy cerca, y uno que tenía menor acumulación.

**ACUMULACIÓN DE HORAS PERMUTADAS**

fuerza de ventas AEC al 30 de junio 2020



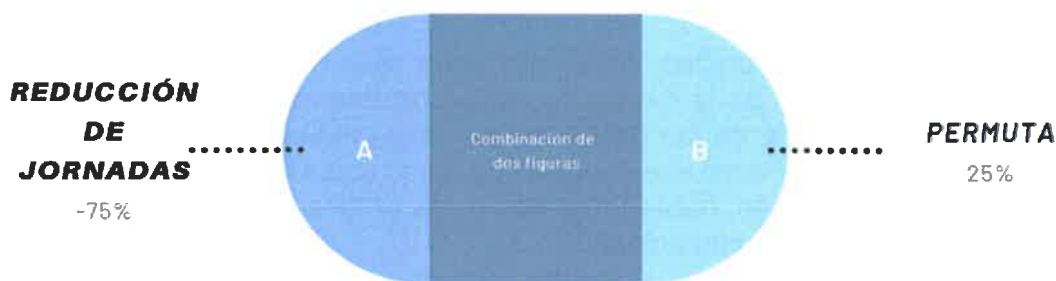
Eso llevaba a plantear los distintos escenarios que hace una semana se comentaba de que sucedía una vez que se ampliara las medidas sanitarias en materia migratoria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

El día viernes se anunció que esas medidas se ampliaban hasta el 1 de agosto de 2020, se presentó una consulta al Ministerio de Trabajo, en la cual se planteaba la posibilidad de combinar dos de las figuras que habían sido identificadas, que don la reducción de jornadas y la permuta.

**MEDIDAS A PARTIR DEL 01 DE JULIO 2020**

Fuerza de ventas AEC



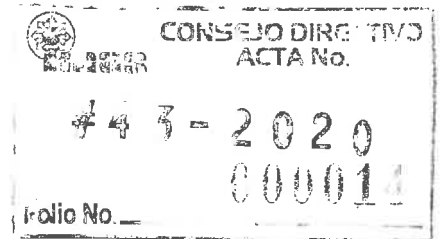
Se quiso hacer esta combinación de dos figuras de forma simultánea, porque es el escenario que se consideró que genera afectación en aquellos casos donde la acumulación de horas ya llegaba al límite de ese escenario de reposición que se había establecido.

¿Cómo funciona la reducción?

La reducción es un acto unilateral del patrono que se realiza en virtud de una afectación que ha sido ocasionada por una emergencia, como el caso del Covid-19 y se solicita una autorización al Ministerio de Trabajo para que simplemente de el visto bueno de la aplicación de la medida.

La permuta por su parte es un acuerdo entre partes y lo que establece es que se acumulan las horas en este momento sin trabajarlas, y el trabajador mantiene su goce de salario, para que una vez que retoman las operaciones, se devuelve en trabajo las mismas horas que se acumulares.

La combinación de estas dos figuras lo que permite en este momento, es que aquella personas que ya acumularon el límite de 464 horas, puedan seguir percibiendo un 25% de salario, no es un escenario para nada alentador, realmente



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

dentro de las opciones que mayor afectación tiene, esta es la menos afecta, y por ello se considera que era la mejor para aplicar en este momento, considerando que ya al tener la permuta en la acumulación que se estaba realizando anteriormente era insostenible.

Reitera, que el viernes se planteó una consulta al Ministerio de Trabajo de la cual dieron respuesta muy expedita, y el día de ayer al ser las 6:58 a.m. se recibió el criterio del Ministerio de Trabajo que indicaba el pronunciamiento de la Dirección Jurídica donde decía que era posible hacer esa aplicación simultánea de las dos figuras, y fue un criterio muy oportuno porque permitió hacer ajustes y planear esta propuesta a la gente de Empresas Comerciales que tenían citadas para el día de ayer a partir de las 8:00 a.m.

En este momento esto es lo que sucederá durante el mes de julio del 2020, veintiocho de las personas que conforman esa fuerza de venta, tiene reducción de jornada a partir del día 01 de julio de 2020, donde fueron informados de este tema y tendrán esa reducción durante todo el mes, la parte del 25% que permanece como jornada reducida, se estará permutando y esto hace que la acumulación de horas ya no sea tan exhaustiva como lo era cuando se estaba con la jornada completa.

Doce de las personas de Empresas Comerciales empezarán con la reducción de la jornada a partir del día 08 de julio de 2020, y extendiéndose al final de mes.

Cinco personas empezarán a partir del día 22 de julio de 2020, y finalizará el día 31.

Estas fechas de inicio son en virtud de la cantidad de horas que ya han acumulado mediante la figura de la permuta.

Se tiene cuatro personas que tienen algún fuero que les protege y no es posible hacer una reducción de jornada, por lo que mantendrán la permuta total, y serán esas personas que atenderán los vuelos humanitarios que han estado de manera intermitente atendiendo a partir de hace tres semanas.

Seis personas que han solicitado un permiso sin goce de salario, por lo cual no amerita una reducción de jornada.

Inicia la presentación que forma parte integral del acta. Se refiere a dos escenarios de reposición de horas, cuando se estaba visualizando las opciones con las personas de empresas comerciales, siendo que el nivel de ventas a partir del mes de marzo disminuyó por las medidas sanitarias en materia migratoria a partir del 1°

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

de abril se tuvo venta cero. Se identificó que dentro del ordenamiento jurídico las opciones viables y aplicables para el tipo de relaciones laborales que rige al IMAS con estas personas regidas por el Código de Trabajo y las leyes conexas.

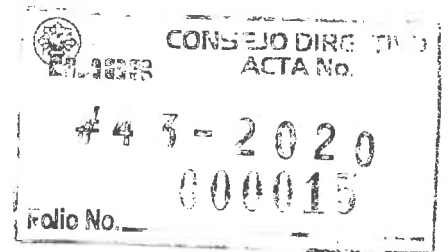
La permuta era la opción que mejor se adaptaba, que permitía un balance entre la menor afectación hacia las personas trabajadoras y a la vez ser responsable con la administración de los fondos públicos de esta empresa.

El escenario inicial que se planteó el 17 de abril 2020 cuando se procedió con los acuerdos de permuta, la reposición de horas se realizaría considerando que se repondría una hora por día laboral en el plazo de un año que permite la ley, eso da un máximo de 39 días a permutar y una sumatoria total de horas permutadas eran de 312 horas, en ese momento parecía que 39 días era suficientemente holgado el período para que las cosas volvieran a su normalidad.

A finales de mayo cuando las medidas sanitarias en materia migratoria se extendieron, era necesario plantear una adenda de este acuerdo de permuta, el escenario de reposición de horas cambió, en vez de ser una hora por día, se pasó a 1.5 horas por día lo que elevaba a la cantidad máxima a permutar 58 días y una acumulación de horas de 464, llevar a un número mayor a reponer en la jornada ordinaria las personas trabajadoras se vuelve materialmente imposible.



Estas son las 55 personas que componen la fuerza de ventas y que a partir del mes de julio estas serán las medidas que se estarían implementando.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

Esta es la presentación que quería comentar para darle cierre a la explicación que se dio hace una semana, y ya hoy teniendo la decisión tomada y con el criterio del Ministerio de Trabajo de esa reducción que inició en algunos casos el día de ayer.

A lo interno de la institución en conjunto con la Gerencia General, Desarrollo Humano y Comunicación han estado planeando algunas estrategias de campaña para poder trasladar solidaridad al funcionariado del IMAS a estas personas que ven reducida su jornada, donde hay algunos proyectos bien interesantes, lo cuales se estarían comentando una vez que se implementen, y que las personas trabajadoras de Empresas Comerciales a su vez, conscientes de la realidad que se está viviendo el día de ayer tuvieron una buena aceptación a estas medidas, y todos muy positivos en espera de que el 01 de agosto de 2020 sea la última de las extensiones, sino se tomaría decisiones que en su momento serían necesarias.

Las señoras directoras y señores directores le agradecen al señor Javier Vives por la excelente estrategia.

Menciona el Lic. Rolando Fernández, Vicepresidente que si de aquí al 01 de agosto de 2020 se mantienen las condiciones, hoy los lleva a tomar esta decisión, cuáles serían las medidas, o eso se valoraría estando próximo a la fecha.

Responde el Lic. Javier Vives Blen, que se ha sido muy transparente en este proceso de toma de decisión con las personas que se están aplicando estas medidas, en el sentido que desde el acuerdo inicial de permuta, la primera reunión que se tuvo donde se implementó esta modalidad, se planteó las diferentes opciones que el ordenamiento jurídica permite para el tipo de relación laboral que ellos tienen, regida por el código de trabajo, haciéndoles una explicación de manera muy transparente de que se estaba buscando una medida que fuese muy equilibrada protegiendo dos aspectos igual importantes, la eventual afectación a las personas trabajadoras y la adecuada administración de los recursos públicos que tiene esta empresa por ser del Estado.

Las opciones en una escala de gravocidad irían la permuta, la reducción, la suspensión y el despido, es una escala que ha sido trasmitida de manera muy transparente a las personas trabajadoras y que ahorita se está en ese momento donde ya la permuta que era la más beneficiosa, donde ese si era un escenario todavía positivo, no era posible sostenerla más por la acumulación de horas y los eventuales escenarios de reposición, por lo que ahora seguía el siguiente paso que se logra hacer en un híbrido, porque inicialmente la reducción de jornada no se veía posible porque se mantiene la tienda abierta o no se tiene, es decir que si ahorita

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA**  
**JUEVES 02 DE JULIO 2020**  
**ACTA No. 43-07-2020**

se tiene una reducción al 25%, ellos tendrían que estar trabajando durante ese tiempo, igual no hay labores en este momento que puedan realizar, por lo que la combinación y hacer este híbrido de estas dos modalidades, es una escalera intermedia que permite sostener el mes de julio.

Comenta el señor Juan Carlos Laclé, Gerente General agrega que esta es una decisión muy lamentable. a nivel de dirección superior no se tenía el deseo de llegar a estos extremos, las circunstancias son las que los han ido llevando hacia esa figura, y que por consiguiente a nivel de administración se conversó de varias posibilidades, que de las cuales se han ido materializando algunas de ellas, para dar un apoyo de índole personal de compañero en la institución de otros programas, como el Programa de Actividades Centrales, como el programa de Protección y Promoción Social que van en dos vías, una enfocada hacia una campaña de apoyo de colaboradores de la institución que tenían afectación en las zonas de Guanacaste, Puntarenas, zonas turísticas donde la familia se estaba viendo afectada a pesar de que se tuviera un miembro trabajando con la institución.

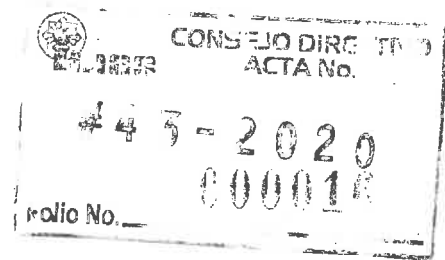
Se está retomando esa campaña y se tenían unos remanentes de alimentos que se están decidiendo llevarlos a esa población, eso es inmediato se tenían 28 diarios para distribuir los cuales se entregarán a los funcionarios de Empresas Comerciales, esa es la primera acción que toma la Administración para compensar un poco esa afectación que están teniendo los trabajadores.

La segunda acción que se está tomando es una campaña voluntaria de recolectar víveres o efectivo, haciendo una reducción de la planilla en dos quincenas, con montos desde ₡2.000,00 (dos mil colones) hasta ₡15.000,00 (quince mil colones) que voluntariamente en forma solidaria se quisiera contribuir para después hacer una distribución con los compañeros de las Empresas Comerciales.

Lo que se quiere es que sientan que son compañeros de la institución que no se les está dejando de lado, sino que simplemente es un programa hermano que se está viendo afectado por las circunstancias y régimen jurídica que los cobija, y lo que menos se quiere es que los compañeros se sientan aparte, afectados, eso es lo menos que se quiere, por lo que se está iniciando con toda esta actividad interna de la institución.

Esta decisión se tomó ayer, los 28 diarios ya se tienen listos la respuesta es inmediata en este caso, y apenas se va a iniciar con el tema del apoyo solidario de los compañeros. En unos quince días se puede estar informando al Consejo Directivo sobre la campaña.





**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
JUEVES 02 DE JULIO 2020  
ACTA No. 43-07-2020**

El Lic. Rolando Fernández, vicepresidente agradece al Lic. Javier Vives por el informe presentado.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:08 p.m.

**LIC. ROLANDO FERNÁNDEZ AGUILAR**  
**VICEPRESIDENTE**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS**  
**SECRETARIA**

